

Tema: Modifica e incorpora arts. a la Ord. N° 1890/04 (subsidijs a ONG,s)  
Fecha: 18/12/09.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737/2010

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1890/04 y las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada se establecen políticas orientadas a favorecer el fortalecimiento, ordenamiento y fundamentalmente el sostenimiento básico de entidades no gubernamentales, con incidencia directa en la vida ciudadana de los riograndenses; que en el artículo 4º de la norma se determina además, el otorgamiento de un subsidio a favor de las Organizaciones No Gubernamentales, en su espectro mas amplio, destinado a solventar los gastos que demande la confección del Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos de cada institución, fijando un valor de \$ 400,00 por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación; que esta claramente definido en nuestra Carta Orgánica Municipal, la necesidad de fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que actúen en la satisfacción de la demanda social; que se entiende pertinente, a cinco años de determinar este estímulo a las instituciones, actualizar el valor económico asignado, en función de las fluctuaciones e incrementos del costo de vida.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) Derogado por Ordenanza Municipal N° 3099/12**

**Art. 2º) INCORPORESE** a la Ordenanza Municipal N° 1890/04 el artículo 5º, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*Art. 5º) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.*

**Art. 3º) INCORPORESE** a la Ordenanza Municipal N° 1890/04, el artículo 6º el que quedará redactado en los siguientes términos:

*Art. 6º) De forma.*

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**Fr/OMV**